

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación de fecha 20 de febrero de 2006 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de enero de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Fujitsu Manufacturing España, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO

1.º Otorgar a la empresa Fujitsu Manufacturing España, S.A., un incentivo directo por importe de 1.080.200 euros (un millón ochenta mil doscientos euros).

2.º Conceder a la empresa Fujitsu Manufacturing España, S.A., un incentivo reembolsable por importe de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), con un plazo de amortización de siete años, con carencia de doce meses, a un interés de 0,25%, con amortización de capital e intereses trimestrales y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Cerramientos Industriales Los Pedroches, S.L.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adoptó el siguiente,

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Cerramientos Industriales Los Pedroches, S.L., un incentivo directo por importe de 2.900.357,57 (dos millones novecientos mil trescientos cincuenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Cerramientos Industriales Los Pedroches, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 372.607,38 euros (trescientos setenta y dos mil seiscientos siete euros con treinta y ocho céntimos).

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Electrón Service Line, S.L.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

1. Otorgar a la empresa Electrón Service Line, S.L., un incentivo directo por importe de 2.764.821,41 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiún euros con cuarenta y un céntimos).

2. Otorgar a la empresa Electrón Service Line, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 600.000 euros (seiscientos mil euros).

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aporte al Capital Social de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U. (empresa unipersonal de IDEA), como aportación no dineraria, las parcelas 13.01 a 13.06, ambas incluidas, de las que la citada Agencia es propietaria en pleno dominio en el Parque Aeroespacial de Andalucía «Aerópolis», por los importes que se relacionan:

Parcela	Finca registral	Superficie	Valor de aportación
13.01	22756	5.746,34	483.500,00
13.02	22757	5.759,08	484.500,00
13.03	22758	5.759,08	484.600,00
13.04	27759	5.759,08	484.600,00
13.05	27760	5.759,08	484.600,00
13.06	27761	5.746,34	483.500,00
	Total	34.529,00	2.905.300,00

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la venta de los locales D4 y D5 en calle San Antón, en Granada, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adoptó el siguiente,

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a formalizar la operación de venta de los locales comerciales en el Edificio Real Center, esquina de la prolongación de San Antón con Rivera del Genil, s/n, 2.ª, locales D4 y D5 de Granada, inscritos en el Registro de la Propiedad de Granada al Tomo 1.396, libro 1.413, fincas núm. 83.913 y 83.911, a la empresa Pública del Suelo de Andalucía, EPSA, por un precio de 2.293.798,72 euros (dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y dos céntimos).

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Grupo Santana.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adoptó el siguiente,